

INVITACIÓN PÚBLICA 047 DE 2019 CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

1

En mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009 y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se permite formular la siguiente invitación pública a las personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

OBJETO

Construcción de un punto limpio de 16 metros cuadrados, para el manejo de residuos de plaguicidas y bolsas plásticas usadas en el cultivo de banano y plátano en la vereda la Cabaña del municipio de Manizales.

CODIGOS UNSPSC:

30121704 Losa de concreto

30191617 Cerramiento de seguridad de la construcción

72121008 Servicio de construcción y remodelación de bodegas

CONDICIONES TÉCNICAS – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR

El contratista se obliga a lo siguiente:

Las obras que se proyectan ejecutar han sido contratadas históricamente por parte de La Corporación y otras entidades del orden territorial y nacional, a través de procesos de contratación pública (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía), en donde se han establecido formas de pago a precios unitarios, mediante actas de obra parciales. Los posibles oferentes han participado en dichos procesos, corresponden a proponentes plurales e individuales, en su mayoría naciones. Para el caso específico de La Corporación, este tipo de obras se contratan con los profesionales de la Ingeniería Civil, de las vías y transportes, constructores en arquitectura e ingeniería, que en su mayoría son egresados de universidades de la región. El valor del contrato que se pretende suscribir se obtuvo en concordancia con el análisis del sector para este fin, efectuado por la Subdirección de Infraestructura Ambiental, según las siguientes consideraciones: Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar, se obtuvieron con base en los rendimientos de obra existentes en la Subdirección de Infraestructura Ambiental de

CORPOCALDAS, los cuales han sido obtenidos en mediciones de campo efectuadas por parte de los inspectores de obra de la Corporación, en la ejecución de los diferentes contratos de obra y convenios interadministrativos celebrados con anterioridad. Así mismo, los análisis de precios unitarios se actualizan cada año, basándose en los incrementos de mano de obra y de materiales e insumos, para lo cual, se solicitan las nuevas listas de precios a diferentes proveedores en cada uno de los municipios del Departamento de Caldas. Se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte del presupuesto de la presente contratación y de la base de datos de precios unitarios de la Corporación, con las listas de precios unitarios de otras entidades públicas, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de obras; por lo cual, se puede concluir que están acorde con los precios del mercado. Algunos precios pueden tener diferencias más significativas, debido a las condiciones propias de las zonas en las cuales se ejecute el contrato, toda vez, que algunas entidades tienen su jurisdicción fuera del departamento de Caldas. Por otra parte, para el establecimiento de los precios unitarios no contenidos dentro de los presupuestos establecidos en Corpocaldas, se basó en cotización realizada a partir de los precios del mercado.

INFORMES Y PRODUCTOS

El contratista como ejecutor del contrato, informará a CORPOCALDAS, mediante informe escrito, sobre el avance físico y de ejecución presupuestal del Contrato. Para ello, presentará los siguientes informes:) Un informe final, cuando el contrato de obra esté ejecutado al 100%, en donde se describan detalladamente, las obras finalmente ejecutadas, el registro fotográfico, el estado final de ejecución presupuestal del contrato.

TIPO DE CONTRATO: obra

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Caldas.

VALOR: Trece Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos (\$13.875.786) IVA incluido.

SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Lo anterior se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 465 del 19 de septiembre de 2019 por valor de \$13.931.289.

FORMA DE PAGO

CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: 1) Un pago anticipado del 50% para compra de materiales, previa suscripción del acta de inicio, 2) El último pago será por valor del 50% del valor del contrato y se hará una vez suscrita el acta de entrega y recibo final por parte de CORPOCALDAS y se reciba y apruebe el informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

PLAZO

Un (1) Mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

Se requiere una persona natural o jurídica que incluya en su objeto social la venta o suministro de artículos e insumos para el aseo y desinfección.

10.1. Tipo de Persona

PERSONA NATURAL y JURIDICA

PERSONA NATURAL

Profesión requerida

No se requiere

Experiencia específica

Siendo esta experiencia aquella que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos: Número de contratos: Uno (1) Modalidad contractual: Obra Objeto relacionado con la ejecución de obras civiles y/o instalación de cerramientos. Valor mínimo del contrato: Cinco (5) SMMLV. Tiempo de ejecución: Haberse finalizado y/o liquidado en los últimos cinco (5) años.

PERSONA JURÍDICA

Tiempo de Constitución

3 años

Objeto Social

El objeto social debe estar relacionado con la ejecución de obras civiles

Experiencia General

Siendo esta experiencia aquella que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos: Número de contratos: Uno (1) Modalidad contractual: Obra Objeto relacionado con la ejecución de obras civiles y/o instalación de cerramientos. Valor mínimo del contrato: Cinco (5) SMMLV. Tiempo de ejecución: Haberse finalizado y/o liquidado en los últimos cinco (5) años.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Suscribir las actas a que haya lugar.

Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y a la propuesta hecha a la entidad.

Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos Reglamentarios.

Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23, ley 797 de 2003, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si es el caso.

Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente, que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que

cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

➤ **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando hay lugar
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

➤ **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Procederá el rechazo si las propuestas se encuentran en alguno de los siguientes casos:

- ✓ Cuando las propuestas se presenten sin condiciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria.
- ✓ El proponente se encontraba incurso o le sobrevino causal de inhabilidad o incompatibilidad
- ✓ La propuesta fue presentada por una sociedad, distinta de anónima abierta, en la que el representante legal o uno de sus socios es pariente en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o socio de otra sociedad que radicó su propuesta con antelación.
- ✓ El proponente allegó más de una propuesta, a nombre propio o como integrante de consorcio o unión temporal. Sólo se tendrá en cuenta la inicialmente presentada y las posteriores serán rechazadas.
- ✓ La propuesta fue presentada por el cónyuge o compañero permanente o pariente en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de otro proponente que entregó antes su propuesta.
- ✓ No se anexa el sobre 2 con el valor inicial de la propuesta.
- ✓ El proponente no subsanó los requisitos habilitantes.
- ✓ El proponente no presente dentro del plazo que se le otorgue para el efecto, la información o documentación solicitada, o no esté acorde con las exigencias de la invitación.
- ✓ El oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta invitación.
- ✓ El valor de la propuesta excede el presupuesto estimado.
- ✓ Cuando la carta de presentación no está firmada por el proponente, en el caso de ser una persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona facultada para ello.

- ✓ Cuando se entrega extemporáneamente la oferta o se radique en lugar distinto al señalado e la invitación pública.
- ✓ El proponente omita o cambie los ítems del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando la información presentada por el proponente no sea ajustada a la realidad.
- ✓ Las demás expresamente señaladas en la ley.

NOTA: Cuando una propuesta se elimine por cualquiera de los puntos anteriores, La Entidad se abstendrá de evaluarla.

➤ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si al proponente le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” y para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

➤ CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

- No se presentó ninguna propuesta.
- Sí ninguna de las ofertas resulta habilitada
- Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

PROCEDIMIENTO:

De conformidad con el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibidas las propuestas la corporación las comparará para establecer cuál de ellas presentó el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Los requisitos habilitantes exigidos serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo, al cual se le adjudicará el contrato siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la corporación.

Si el primer oferente no cumple con los requisitos habilitantes exigidos o no subsana en la oportunidad señalada, la corporación podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la corporación.

Si ninguna de las propuestas presentadas cumple con lo exigido, la corporación podrá declarar desierto el proceso y repetir el proceso de selección.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, se otorgará un plazo único, conforme se estipuló en el cronograma de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOPII simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta (propuesta) constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOPII el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Además, se podrán consultar en la página www.contratos.gov.co, los documentos, relacionados con la convocatoria.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de la entrega de las mismas.

ADENDAS:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Corporación debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 y las 19:00 horas, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

Si se modifican los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma. Se podrán expedir adendas hasta el día antes en que se termine el plazo para la presentación de propuesta.

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

CORPOCALDAS, comunicará la aceptación de la oferta. En caso de que solo se haya presentado una y esta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, CORPOCALDAS podrá adjudicar el contrato.

En la comunicación antes mencionada, CORPOCALDAS manifestará los datos del contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación en el SECOPII, quedando de esta manera, informado el proponente de la aceptación de su oferta.

CONTRATO

De conformidad con el artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La oferta y su aceptación constituyen el contrato...”.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley, ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Dentro del contrato se entenderán pactada por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales económicas que de ellas se derivan.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y, la corporación hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL

El contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: 16.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el contratista, el contratante, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Clausula Penal Pecuniaria: En caso d incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, esta pagará la contratante a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumplimiento. Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude a la contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la corporación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía".

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se requerirá al contratista la constitución de garantía única para lo cual deberá constituir una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal así:

Garantía: Contrato de Seguro contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria
Amparos:

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Cumplimiento del contrato: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El amparo debe contener el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como del proceso de responsabilidad fiscal que se llegare a iniciar.

Estabilidad y calidad de la obra: El valor y el plazo de esta garantía se calculan teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

Devolución del Pago Anticipado: La garantía de pago anticipado debe tener una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOPII, para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con compañía de seguros presentadas y aprobadas ante y por la corporación; 2) Que exista el registro presupuestal y, 3) Que este demostrado el pago de aportes a seguridad social.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponde al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

11

SUPERVISIÓN.

Se asignará en la aceptación de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

JAIME RAMIREZ HENCKER
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Natalia Guevara G.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
Calle 21 número 23-22, Edificio Atlas, Piso 14
Manizales

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA 2019- 047

Nombre o Razón Social: _____
C.C o NIT _____
Dirección: _____ Municipio _____
Teléfono: _____ Celular: _____ Fax _____
Correo electrónico: _____

(Nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado como aparece al pie de mi firma, presento propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía, Invitación Pública 047 de 2019, cuyo objeto es: Construcción de un punto limpio de 16 metros cuadrados, para el manejo de residuos de plaguicidas y bolsas plásticas usadas en el cultivo de banano y plátano en la vereda la Cabaña del municipio de Manizales.

Declaro que no estoy incurso, en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, que pudiera viciar o impedir la presentación de la propuesta o el contrato.

Declaró también que he efectuado el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales Pensionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de los empleados dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal y como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2008.

Por último declaro que, en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas, ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales y no cura ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato, ni la presente oferta.

1. Conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos previos y la invitación pública, con sus adendas.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y demás documentos emitidos para este proceso, y renunció a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Conozco las características y condiciones del objeto contractual.
4. La presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
5. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

De conformidad con lo dispuesto en la invitación, adjunto sobres 1 y 2 debidamente cerrados, con los documentos anexos requeridos.

El suscrito señala como dirección comercial, donde se pueda remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso la siguiente:

Ciudad_____Departamento_____

Dirección_____

Teléfono_____CorreoElectrónico_____

Atentamente,

Nombre
C.C. Nro.

(FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

ANEXO 2

14

AUTORIZACIÓN A CORPOCALDAS PARA VERIFICAR DATOS EN CENTRALES DE INFORMACIÓN O DE BASES DE DATOS (DECRETO 019 DE ENERO 10 DE 2012)

_____, mayor de edad, identificado con el número de cédula de ciudadanía _____, actuando en (nombre propio o representación o propietario de) _____, autorizo a CORPOCALDAS, para que en cumplimiento del Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública” verifique, solicite y/o consulte ante cualquier entidad que maneje o administre bases de datos de información de antecedentes penales, fiscales y/o disciplinarios, para poder contratar con CORPOCALDAS.

Asimismo, autorizo a CORPOCALDAS para que se impriman las constancias de las respectivas consultas y reportes y que los mismos hagan parte integral de la propuesta por mi presentada.

Manifiesto que conozco y acepto que toda la información relacionada con el reporte de las transacciones realizadas o registradas en el sistema por parte de las diferentes autoridades judiciales, administrativas, fiscales y disciplinarias de resultar positivo algún reporte que me inhabilite para contratar, entiendo que no se podrá de esta forma adelantar trámite alguno.

En constancia de haber leído y aceptado los términos del presente documento, se firma en Manizales a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma
CC.